

SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

1. DATOS DE LA	INTERESADO/A:								
Apellidos y nombre o Razón Social						NIF:			
Teléfono Fijo:	Teléfono	Móvil:	E-mail:						
2. MEDIO DE CO	MUNICACIÓN, E	LEGIR UNO DE LO	S DOS (marca	ır con X□:					
Se realizará un a	viso al correo electróni	ente para este Procec co que se aporte en est a Sede Electrónica del Ay	a solicitud sobre la	puesta a dispo	sición poi	comp	oarecen	cia ele	ctrónica
Deseo ser notifi	icado/a por correo	postal en el siguiente	domicilio (solo	oara personas	físicas):				
Domicilio:		N.°	Bloque:	Portal:	Escalera:		Plso:	Pue	erta:
Código Postal:	Municipio:			Provincia:					
3. DATOS DEL/	DE LA REPRESEN	ITANTE:							
Apellidos ynombre:						NIF:			
Teléfono Fijo:	Teléfono	Móvil:	E-mail:						
_	AZAMIENTO pendiente, en	pagos mensua	lles con cargo	a mi cuenta	corrient	e.			
la deuda	pendiente, en	CÓDIGO CUE	NTA CLIEN	TE					
_				TE	corrient N.º DE		:NTA		
la deuda	pendiente, en	CÓDIGO CUE	NTA CLIEN	TE			:NTA		
IBAN	ENTIDAD a Nueva a,	CÓDIGO CUE	D.C.	TE	N.º DE	CUE	INTA		



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Será condición resolutoria del aplazamiento o fraccionamiento concedido elhecho de que el solicitante nose encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias durante la vigencia del acuerdo.

CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTOS

Deudas de 150 a 300 euros, hasta tres meses.

Deudas de 301 a 1.200 euros, hasta seis meses.

Deudas de 1.201 a 3.000 euros, hasta 9 meses.

Deudas de 3.001 a 6.000 euros, hasta doce meses.

Deudas de 6.001 a 12.000 euros, hasta dieciocho meses.

Deudas superiores a 12.000 euros, hasta veinticuatro meses.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. INSTRUCCIONES GENERALES

Una vez cumplimentada la solicitud, preséntela firmada en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

- La solicitud deberá presentarse a través de medios electrónicos cuando esté obligado, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a relacionarse de esta forma con la Administración.
- Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

IMPORTANTE

- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que se señalan, el órgano competente para la tramitación del aplazamiento/fraccionamiento requerirá al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la misma y exigiéndose la deuda por vía de apremio.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.6 del Reglamento General de Recaudación, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y para la notificación de los actos que le pongan término es de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

DOCUMENTOS DE APORTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR INSUFICIENCIA ECONÓMICA

- DECLARACIÓN DE LA RENTA (UNIDAD FAMILIAR)
- ÚLTIMOS CUATRO MESES CUENTAS BANCARIAS (UNIDAD FAMILIAR)
- NÓMINAS/PENSIÖN (UNIDAD FAMILIAR)
- HIPOTECA/ALQUILER (UNIDAD FAMILIAR)
- DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDERE OPORTUNOS

Marque el recuadro en el caso de estar interesado en recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
Deseo recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
Siusted ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecer le información relacionada a la finalidad establicada es ofrecer le información relacionada a la finalidad establicada esta

con actuaciones y servicios generados por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, asícomo el boletínde información municipal, recordándole que usted podrárevocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.